

Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe.

Texto íntegro: "La Declaración de 1983"

"Se ha preguntado si el juicio de la Iglesia sobre las asociaciones masónicas ha cambiado, ya que en el nuevo Código de derecho canónico no se hace mención expresa a ellas, como en el Código anterior.

Esta Sagrada Congregación está en condiciones de responder que una tal circunstancia es debida al criterio adoptado en la redacción, que lo ha sido también para otras asociaciones igualmente no mencionadas por estar incluidas en categorías más amplias.

El juicio negativo de la Iglesia sobre las asociaciones masónicas permanece entonces sin cambios, porque sus principios siempre han sido considerados como inconciliables con la doctrina de la Iglesia, y la inscripción en estas asociaciones continúa estando prohibida por la Iglesia. Los fieles que pertenecen a las asociaciones masónicas se encuentran en estado de pecado grave y no pueden acceder a la santa comunión.

Las autoridades eclesiásticas locales no tienen competencia para pronunciarse sobre la naturaleza de las asociaciones masónicas mediante un juicio que implicaría una derogación de lo que ha sido afirmado aquí, en la línea de la declaración de esta Sagrada Congregación del 17 de febrero de 1981 (cf. AAS 73, 1981, p. 240-241).

El Soberano Pontífice Juan Pablo II, en la audiencia acordada al cardenal prefecto abajo firmante, ha aprobado esta declaración, que había sido deliberada en reunión ordinaria de la Congregación, y ha ordenado su publicación".

En Roma, en la sede de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, el 26 de noviembre de 1983.

Joseph, card. Ratzinger.

Prefecto Jérôme Hamer, OP, secretario.